

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

Oficio: SGPA-DGZFM-TAC-

2972 /17

Expediente: 53/23547
16.27S.714.1.3-348/1997
Bitácora: 09/KV-0351/07/12

Ciudad de México,

27 SEP 2017

LIC. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO

Delegada Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Campeche
Av. Prolongación Tormenta No. 11 por Flores,
Col. Las Flores
C. P. 24097, Campeche, Campeche
Presente

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número **1123** /17 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-168/03 a favor de **La Antártica, S. de R. L. de C. V.** respecto de una superficie de **1,701.20** m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en Calle 41-A, colonia Pallas, Ciudad del Carmen, municipio de Carmen, estado de Campeche, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

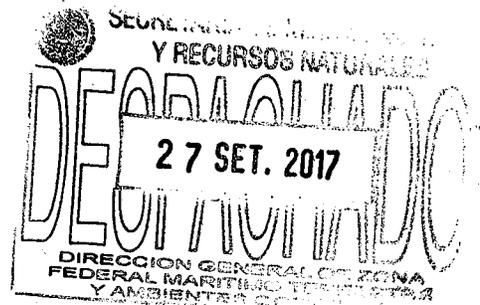
Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA





SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-168/03**

EXP: 53/23547

C. A.: 16.27S.714.1.3-348/1997

RESOLUCIÓN NÚMERO 1123 /17

Ciudad de México, 27 SEP 2017

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-168/03.

RESULTANDO

- I. El 23 de mayo de 2003, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **La Antártica, S. de R. L. de C. V.** la concesión DGZF-168/03 respecto de una superficie de 1,374.96 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados a la Laguna de Términos, localizada frente a la Calle 41-A, colonia Pallas, Ciudad del Carmen, municipio de Carmen, estado de Campeche, para uso de fábrica de hielo, con una vigencia de quince años contados a partir del 27 de junio de 2003.
- II. Mediante formato oficial recibido el 3 de julio de 2012, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Enrique Rejón Abreu, apoderado general de **La Antártica, S. de R. L. de C. V.** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-168/03.
- III. Enrique Rejón Abreu, apoderado general de **La Antártica, S. de R. L. de C.V.** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Calle 41-A No. 4, colonia Centro, Ciudad del Carmen, C. P. 24100, municipio de Carmen, estado de Campeche.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-168/03
EXP: 53/23547
C. A.: 16.27S.714.1.3-348/1997**

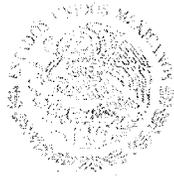
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-168/03 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por Enrique Rejón Abreu, quien acreditó ser apoderado general de **La Antártica, S. de R. L. de C. V.**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del testimonio notarial número 295, de fecha 6 de julio de 2006, otorgado ante la fe del Lic. Sergio Ayala Fernández del Campo, notario público número trece, de Ciudad del Carmen, Campeche.
- III. **La Antártica, S. de R. L. de C. V.** solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de ajustar el cuadro de coordenadas y en consecuencia incrementar la superficie concesionada.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud **La Antártica, S. de R. L. de C. V.** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-168/03
EXP: 53/23547
C. A.: 16.27S.714.1.3-348/1997**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- V. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$1,973.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones de la concesión DGZF-168/03, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de **1,701.20 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en Calle 41-A, colonia Pallas, Ciudad del Carmen, municipio de Carmen, estado de Campeche, con las siguientes medidas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	622309.0470	2061523.8540
PM2	622306.2600	2061527.9440
PM3	622304.0280	2061526.4240
PM4	622300.4530	2061531.6720
PM5	622296.8170	2061529.1940
PM6	622277.0470	2061558.2100
ZF7	622291.9250	2061571.8940



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-168/03
EXP: 53/23547
C. A.: 16.27S.714.1.3-348/1997

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ZF8	622313.3450	2061540.4560
ZF9	622316.9810	2061542.9330
ZF10	622320.5570	2061537.6860
ZF11	622322.7880	2061539.2060
ZF12	622325.0600	2061535.8710
PM1	622309.0470	2061523.8540

Superficie: 948.39 m²

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF12	622325.0600	2061535.8710
ZF12	622325.0600	2061535.8710
ZF11	622322.7880	2061539.2060
ZF10	622320.5570	2061537.6860
ZF9	622316.9810	2061542.9330
ZF8	622313.3450	2061540.4560
ZF7	622291.9250	2061571.8940
TGM13	622293.0590	2061572.9370
TGM14	622300.4080	2061566.9170
TGM15	622302.5310	2061570.2830
TGM19	622306.4350	2061567.1580
TGM16	622335.5910	2061543.8150
ZF12	622325.0600	2061535.8710

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar, poligonal adicional:

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM13	622293.0590	2061572.9370
TGM17	622306.3070	2061585.1230
TGM18	622315.9190	2061577.3200
TGM19	622306.4350	2061567.1570
TGM15	622302.5310	2061570.2830
TGM14	622300.4080	2061566.9170
TGM13	622293.0590	2061572.9370

Superficie: 752.81 m²

Superficie total: 1,701.20 m²



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-168/03
EXP: 53/23547
C. A.: 16.27S.714.1.3-348/1997**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **La Antártica, S. de R. L. de C. V.** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **La Antártica, S. de R. L. de C. V.** que el expediente 53/23547 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

